

# Guía para la prevención y control del coronavirus (COVID-19)

## Sector de la construcción

Versión larga

[aragon.es/coronavirus](https://aragon.es/coronavirus)

[aragon.es/saludpublica](https://aragon.es/saludpublica)

[aragon.es/issla](https://aragon.es/issla)

 GOBIERNO  
DE ARAGON

## ÍNDICE

<b>GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CUESTIONES GENERALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>4</b>
<b>3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE.....</b>	<b>5</b>
<b>4. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS PARA EMPRESAS.....</b>	<b>5</b>
<b>5. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS.....</b>	<b>7</b>
<b>6. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS TRABAJADORES.....</b>	<b>8</b>
<b>7. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS PROFESIONALES Y LOS TÉCNICOS COLEGIADOS .....</b>	<b>9</b>
<b>8. ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS .....</b>	<b>9</b>
<b>9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA .....</b>	<b>10</b>
<b>10. MATERIAL ASOCIADO .....</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante coronavirus) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae*. La COVID-19 es la infección que transmite el coronavirus, por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que las personas infectadas expulsan al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 2 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos), bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad continúa, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

La construcción es uno de los sectores económicos que actualmente continúa con su actividad, dado que no se ha acordado la reducción o suspensión de servicios por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, si bien se ha aprobado recientemente la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad (B.O.E núm. 102, de 12 de abril de 2020).

En consecuencia, en tanto el Gobierno español no paralice o suspenda la actividad en el sector de la construcción, el personal de las empresas de construcción deberá adoptar las medidas preventivas específicas para reducir el riesgo de exposición y preservar la salud de la amenaza de contagio del virus y así garantizar también la continuidad de la prestación de servicios laborales. Por ello, resulta imprescindible adoptar medidas; para los trabajadores especialmente sensibles, para las empresas y los trabajadores, en los desplazamientos, para los profesionales y técnicos que intervienen en las obras, así como para actuar ante síntomas, con el fin de ~~para~~ garantizar la prestación de la actividad en condiciones de seguridad y protección de personas, bienes y lugares.

La relación de medidas incluidas en la presente guía, están en continua revisión, en función de la evolución y la nueva información de que se disponga sobre la infección ocasionada por el coronavirus. Por ello, se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente, <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China> y en la web de Salud Pública de Aragón <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>

Asimismo, es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/coronavirus>

En todo caso, cuando dentro de un ámbito territorial específico concurren medidas obligatorias de varias administraciones, con competencia concurrente con relación a una actividad concreta, será de aplicación la medida más restrictiva.

Esta guía tendrá que estar al alcance de todos los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

## 2. CUESTIONES GENERALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. En el contexto en el que nos encontramos, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas **evaluar el riesgo de exposición** en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Por tanto, cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias. Se garantizará la participación y colaboración de los representantes legales de los trabajadores en los términos establecidos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo.
2. Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones.
3. Cualquier **medida de protección** debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.
4. La **información** y la **formación** de los trabajadores y trabajadoras son fundamentales para poder adoptar e implantar correctamente las medidas técnicas, organizativas y de higiene en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles, señalización, trípticos y documentación que fomente las medidas de higiene y prevención. Se colocarán en lugar visibles del centro de trabajo, en especial a la entrada del centro, en los aseos, vestuarios y comedores, carteles e infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas, a través de las páginas web y documentación indicadas en el apartado "BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA" del presente protocolo. Toda la información, formación o documentación de apoyo se realizará y entregará en un idioma comprensible para la persona trabajadora. Se realizará un registro que acredite la entrega de la información a cada trabajador.
5. Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la **higiene de los lugares de trabajo**, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

### 3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

1. Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.
2. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
3. Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso. El *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2* (30 de abril de 2020) establece diversos escenarios de exposición al riesgo de transmisión del SARSCoV-2. El sector de la construcción puede incluirse en el de baja probabilidad de exposición, dado que los trabajadores no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto.
4. Si no existe posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, el área sanitaria del Servicio de Prevención elaborará un informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal. En estos casos que procede incapacidad temporal, serán los servicios de atención primaria, quienes emitirán los partes de baja, confirmación y alta por enfermedad común sin requerir su presencia. Los podrá recoger otra persona y será el INSS quien tramite internamente la prestación por accidente de trabajo.

### 4. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS PARA EMPRESAS

1. El contratista aplicará en cada una de las obras de construcción las indicaciones recogidas en el presente protocolo, siendo de aplicación a sus trabajadores y trabajadoras, a las subcontratas y a todas aquellas empresas que accedan a la obra. Todo ello, sin perjuicio de que, en caso de ser necesario, individualice y adapte el Protocolo a la realidad de la obra concreta, dado que algunas medidas (como las del mantenimiento de las distancias de seguridad) dependen fundamentalmente de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en ese momento o de los medios con que cuente el centro.  
En el caso de las subcontratas, estas deberán cumplir el referido Protocolo y, en su caso, adherirse al documento de individualización del mismo en cada obra.  
Cuando la organización y medidas que se habían previsto en la obra (previamente a la pandemia) deban ser modificadas para adaptarlas a las nuevas circunstancias, estas deberán quedar reflejadas en el plan de seguridad y salud de la obra.  
Cada empresa trabajará para el cumplimiento del documento preventivo al objeto de evitar el contagio de los trabajadores y trabajadoras por el virus SARS-CoV-2.

Se recuerda el deber de coordinación de las empresas para garantizar la protección de todos los trabajadores y trabajadoras. Se intentará minimizar al máximo la concurrencia de diversos gremios favoreciendo el trabajo individualizado, siempre que las medidas de seguridad y salud lo permitan.

2. Se instalarán paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al coronavirus. A mayores, la empresa informará a los trabajadores y trabajadoras sobre el contenido del presente Protocolo y les hará entrega del mismo.
3. En cada obra se dispondrá de una zona dotada de agua, jabón y papel para secado de manos para lavarse las manos y/o solución hidroalcohólica para su desinfección. Cuando las manos estén sucias siempre debe utilizarse agua y jabón. Asimismo, contarán con papeleras o contenedores específicos para estos desechos, protegidos con tapa y a ser posible accionados por pedal, que estarán también disponibles como refuerzo en determinadas zonas de la obra, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
4. En la obra se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas, aseos, vestuarios, salas de reunión y todas aquellas de uso común, como mínimo una vez al día.
5. La limpieza y desinfección se realizará también sobre los equipos de trabajo y herramientas que sean de uso compartido.

Para la desinfección de las superficies y equipos, se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70%) u otros virucidas autorizados. Se aplicará utilizando trapos que después de su uso se desecharán. La limpieza se realizará principalmente sobre las zonas expuestas al contacto por las manos o por las excreciones (toses, estornudos) de los trabajadores. Esta limpieza deberá realizarse con guantes y gafas de proyección contra salpicaduras.

En los vehículos se recomienda la limpieza de modo análogo al apartado anterior de aquellas zonas que puedan ser utilizadas por más de un trabajador: volante, mandos de intermitencia y limpiaparabrisas, retrovisores, salpicadero, palanca de cambio, tiradores de apertura y salida del vehículo, cristales de ventanillas, emisora, etc.

En los casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (por ejemplo: PEMP, andamios, maquinaria para movimiento de tierras, etc.), será imprescindible la desinfección de los mismos antes y después de su utilización en la obra, para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Este aspecto se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo, quién se responsabilizará de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.

6. Se minimizará, en la medida de lo posible, el acceso de trabajadores y trabajadoras a la obra. Se establecerá un acceso escalonado o diferenciado a la obra cuando el número de trabajadores sea alto. La empresa dispondrá en cada obra de un registro diario en el que se anotará el nombre, el DNI, la empresa y la fecha de entrada de las personas que accedan a la misma, incluido el control de las visitas (personas que accedan puntualmente: proveedores, dirección facultativa, propiedad, comerciales, etc.). Cada empresa designará a un o una responsable diario que gestionará su propio registro, debiendo permanecer en la obra a disposición de los trabajadores y trabajadoras y la dirección facultativa. Esta información se pondrá a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
7. Procedimiento de detección inmediato de trabajadores con síntomas. Cuando un trabajador presente síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre, dificultad respiratoria, ...), debe evitar acudir al trabajo y permanecer en aislamiento domiciliario. Consultar apartado 8) actuación frente a síntomas de este documento.
8. La distancia de seguridad que deberá mantenerse de separación entre trabajadores y trabajadoras será como mínimo de 2 metros.

Para ello, el contratista revisará y, en su caso, reorganizará la planificación de trabajos previstos para identificar las tareas que, por su propia naturaleza, no permitan a las personas trabajadoras mantener las distancias de seguridad.

En este sentido, y en la medida de lo posible, se recomienda la adopción de medidas como el teletrabajo y las videoconferencias, entre otras, para aquellos trabajos en los que exista la posibilidad, como en el caso de reuniones.

Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni la instalación de barreras físicas para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal). Si ninguna de las medidas indicadas resultase factible, se valorará el aplazamiento de la ejecución de la tarea hasta que la situación de crisis originada por el SARS-CoV-2 remita y así lo determinen las autoridades sanitarias.

9. Se deberá disponer de planificación de los turnos de comida que evite aglomeraciones, disponiendo del espacio suficiente para respetar la distancia interpersonal de 2 metros. Se informará a los trabajadores de la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.
10. Las empresas establecerán jornadas de trabajo continuadas al objeto de reducir el tiempo de exposición de los trabajadores y trabajadoras en la obra de construcción.

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS

1. Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
3. En los vehículos de hasta 9 plazas, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
4. En los vehículos que únicamente se disponga de una fila de asientos (cabinas de vehículos pesados, furgonetas, etc.) podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.
5. En los viajes en autobús (público o de empresa) deberá hacer uso de mascarilla. Además, en aquellos en los que todos los ocupantes deban ir sentados:
  - Las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros.
  - No podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.
  - Se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.
6. La empresa registrará los datos de las personas trabajadoras que en los últimos treinta días hubieran viajado fuera de la comunidad autónoma (nombre, DNI y lugar de viaje).

## 6. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS TRABAJADORES

1. Un trabajador que presente síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre por encima de 37 °C, dificultad respiratoria, etc.), debe evitar acudir al trabajo y permanecer en aislamiento domiciliario. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a su responsable directo en la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. El trabajador se pondrá en contacto con el Centro de Salud para confirmar un posible caso de COVID-19 y seguirá sus indicaciones terapéuticas y de aislamiento.
2. Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Deberán adoptar las recomendaciones básicas para prevenir del COVID-19. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
3. En el trabajo deberá cumplir con las recomendaciones preventivas instauradas en la empresa.
4. Deberá mantener la distancia de seguridad de dos metros con el resto de trabajadores o trabajadoras de la obra durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, en almuerzos y comidas, vestuarios, aseos y otros espacios comunes.
5. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, deberá lavarse las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin, debiendo durar el procedimiento de entre 40 a 60 segundos, especialmente después del contacto con secreciones respiratorias o superficies contaminadas.
6. No deberá tocarse la cara (especialmente los ojos, la boca y la nariz). Las manos, aunque se lleven guantes, pueden facilitar la entrada de la infección través de las mucosas de la cara. Solo se puede tocar la cara con las manos después de su lavado o desinfección con solución hidroalcohólica.
7. Mantendrá limpios los aseos, vestuarios y otras zonas comunes, utilizando los productos de limpieza y desinfección que sean indicados.
8. Extremará las condiciones de limpieza de las herramientas y la maquinaria, sobre todo si las utilizan varias personas. En oficinas se aconseja no compartir objetos (bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.).
9. No deberá compartir cubiertos, vasos, botellas o bebidas u otros objetos con compañeros.
10. Utilizará los guantes de los que le haga entrega la empresa. En el caso de que los guantes de protección específicos sean de uso compartido el trabajador se colocará previamente unos guantes de látex o nitrilo (según alergias) para la realización de su actividad. Antes y después del uso de guantes se lavará las manos.
11. Deberá seguir las instrucciones de utilización de los equipos de protección individual (EPI) que se le entreguen. Deberá recordar no compartir los equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarillas, etc.) con otros trabajadores o trabajadoras.
12. Higiene respiratoria. Al toser o estornudar, deberá cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable de un solo uso. Se utilizará mascarilla higiénica durante el transporte y en los momentos que no se pueda garantizar una distancia superior a dos metros.
13. No deberá saludarse dando la mano, abrazos o similar.
14. En caso de haber realizado algún viaje fuera de la comunidad autónoma durante los últimos treinta días, deberá comunicarlo a la empresa.
15. Siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias, los trabajadores y trabajadoras no deberán permanecer en la vía pública salvo el tiempo necesario para realizar su prestación de servicios o llevar a cabo alguno de los actos previstos en el artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por

el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19.

16. Cada trabajador o trabajadora firmará un recibo de entrega del presente documento en el que manifieste tener conocimiento de las medidas establecidas en el mismo.

## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS PROFESIONALES Y LOS TÉCNICOS COLEGIADOS

1. El coordinador o la coordinadora de seguridad y salud verificará, junto con el recurso preventivo, que las empresas concurrentes se coordinan para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, adoptándose las medidas preventivas sanitarias establecidas en este documento, así como en cualquier otra disposición que puedan dictar las autoridades competentes.
2. En el caso de que en la obra en cuestión no se cumplan las normas de obligado cumplimiento establecidas en este Protocolo o no se estén siguiendo las indicaciones previstas en el documento de individualización del mismo, el coordinador o coordinadora de seguridad y salud deberá comunicar este hecho al contratista. Si realizada esta comunicación se mantiene el incumplimiento, corresponderá al personal técnico competente poner en conocimiento de las autoridades competentes este hecho, así como, en su caso, ordenar la suspensión de la actividad si se apreciara un riesgo grave e inminente.
3. En el desarrollo de su actividad y en las visitas de obras, el personal técnico cumplirá todas las indicaciones establecidas para los trabajadores y trabajadoras que se relacionan en el presente documento, así como en cualquier otra instrucción que puedan dictar las autoridades competentes.
4. La autoridad laboral o sanitaria competente comprobará la correcta adopción de las medidas previstas en este documento.

## 8. ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS

La detección precoz y aislamiento de las personas con COVID-19 es una medida muy importante para detener la diseminación de la enfermedad. La empresa tendrá un procedimiento cuando un trabajador aparezca con síntomas de infección respiratoria compatibles con COVID-19. Cuando un trabajador presente síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre, dificultad respiratoria,), debe evitar acudir al trabajo y permanecer en aislamiento domiciliario. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. Si sucede en el lugar de trabajo, el trabajador debe ser aislado en una habitación y se le debe suministrar una mascarilla. Las empresas dispondrán de un termómetro a disposición de los trabajadores y trabajadoras en el botiquín de primeros auxilios. El trabajador se pondrá en contacto con el Centro de Salud y seguirá sus indicaciones. A su vez, la empresa lo comunicará a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que puede realizar una valoración individualizada.

Actuación en contactos. Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Deberán adoptar las recomendaciones básicas para prevenir del COVID-19. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos. Es importante tener un registro que garantice la trazabilidad de las personas que han estado en la misma cuadrilla o han compartido diferentes herramientas o maquinaria.

Ante la posibilidad de aparición de una agrupación de casos sospechosos de COVID-19 se notificará de forma urgente, para su valoración, la aparición de un trabajador con síntomas a los servicios de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública:

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos:

- Huesca, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 974 29 32 28.  
[epihu@aragon.es](mailto:epihu@aragon.es)
- Teruel, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 978 64 11 61.  
[sve.te@aragon.es](mailto:sve.te@aragon.es)
- Zaragoza, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 976 71 53 50.  
[epizara@aragon.es](mailto:epizara@aragon.es)

En el resto de horas y días la comunicación del suceso se iniciará llamando al 112, solicitando el contacto inmediato con el Sistema de Atención a Alertas de Salud Pública.

## 9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- *“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19”. Versión de 11 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”. Versión de 6 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia de coronavirus”. Versión de 23 de marzo de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Manejo domiciliario del COVID-19”. Versión de 17 de marzo de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *“Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”. Versión de 11 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”. Versión de 22 de mayo de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente al virus. Versión de 8 abril de 2020. Ministerio de Sanidad.*

Enlaces:

- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>
- <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>
- <http://www.aragon.es/coronavirus>
- <https://www.insst.es/epi>

10. MATERIAL ASOCIADO

Infografías “Coronavirus, prevención en el sector de la construcción”. Disponibles en <https://www.aragon.es/issla>

